

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

13327 *Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Por resolución de este rectorado, de 9 de noviembre actual, ha sido publicada ampliación de la oferta de empleo público del personal docente e investigador para el año 2015 («DOCV» de 17/11/2015), en la que se contienen las plazas de Catedrático de Universidad que se incorporan a la oferta pública inicialmente aprobada y que se convocan por promoción interna, todo ello de acuerdo con la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por Decreto 182/2011, de 25 de noviembre de 2011 («DOCV» de 29/11/11), y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto convocar a concurso de acceso, para su provisión por el sistema de promoción interna, las plazas de Catedrático de Universidad que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre; en el RD 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, en la normativa para la regulación de los Concursos para el Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en la Universitat Politècnica de València, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2008, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por las presentes bases.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad pero que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) Estar en posesión del título de Doctor.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de Universidad.

2.2 Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados o habilitadas al Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3 La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida al Rector de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), mediante instancia debidamente cumplimentada por triplicado, según modelo que consta en anexo II, para cada una de los concursos que soliciten.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universitat Politècnica de València (camino de Vera, s/n., 46022 Valencia), y sus Registros Auxiliares en la Escuela Politécnica Superior de Alcoy (Pl. Ferrándiz Carbonell, s/n., 03801 Alcoy), y en la Escuela Politécnica Superior de Gandia (calle Paranimf, n.º 1, 46730 Grao de Gandia), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3 Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta «Universitat Politècnica de València-Derechos de Examen», en Bankia, urbana Universitat Politècnica, número ES97 2038 6543 9060 0001 4194, la cantidad de 29,89 euros en concepto de derechos de examen, especificando en el resguardo del ingreso el nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y concurso en el que participa con indicación del código del mismo. El resguardo del ingreso deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso. La falta de pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de instancias será motivo de exclusión insubsanable.

3.4 Junto con cada solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.a) y 2.2.b) para participar en el concurso.

c) Original del resguardo que justifique el pago de tasas en concepto de derechos de examen.

4. *Protección de datos de carácter personal*

Información respecto de los datos recogidos:

4.1 Los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituya la base de datos de personal o la base de datos de bolsa de trabajo de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).

4.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad del Rectorado de la Universitat Politècnica de València, en el Camino de Vera, s/n., DP 46071 de Valencia.

4.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

4.4 Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que estable el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

4.5 Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PDI) de la Universitat Politècnica de València, sito en el Camino de Vera, s/n., DP 46071 de Valencia.

5. Admisión de aspirantes

5.1 En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se aprobará, mediante resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y se publicará en la pagina web del Servicio de Recursos Humanos (<http://www.upv.es/rrhh>) y, complementariamente y sin carácter oficial, en el en el tablón de anuncios de Rectorado.

5.2 Contra esta lista provisional los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la mencionada resolución.

5.3 Finalizado el plazo de reclamaciones el Rector, en un plazo máximo de diez días hábiles, publicará en los medios establecidos anteriormente, una resolución en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Comisiones de Selección

6.1 Los concursos de acceso serán juzgados por comisiones, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.

6.2 La comisión estará compuesta por cinco miembros que, en caso de ser profesores de la Universitat Politècnica de València, deberán estar adscritos al Departamento motivo del concurso de la plaza y, en caso de no ser de la Universitat Politècnica de València, pertenecientes al área de conocimiento del perfil de la plaza o áreas afines. De los cinco miembros solo un máximo de dos podrán ser profesores de esta Universidad.

Los miembros de la comisión deberán pertenecer a un cuerpo docente universitario de igual, equivalente o superior categoría al de la plaza objeto del concurso. En caso de plazas de Catedráticos de Universidad todos los miembros deberán pertenecer a este cuerpo de Catedrático de Universidad o equivalente. Dos de los miembros de la comisión podrán ser profesores de otro Estado miembro de la Unión Europea con categoría equivalente a la de los demás miembros.

Todos los miembros del tribunal que pertenezcan al cuerpo de Catedráticos de Universidad deberán contar con dos evaluaciones positivas de su actividad investigadora, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1989 de retribuciones del profesorado Universitario o norma que lo sustituya. Quedarán exentos del cumplimiento de este requisito el presidente y secretario que sean profesores de la Universitat Politècnica de València cuando el departamento no cuente con profesores que reúnan este requisito.

6.3 La condición de miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, excepto en los casos de concurrencia de los supuestos legales de abstención o recusación o de causa justificada que imposibilite la actuación del miembro de la Comisión. Corresponde al Rector la resolución de los incidentes de abstención o recusación y la aceptación, en su caso, de las renuncias.

La apreciación de la causa alegada como justificativa de imposibilidad de actuación de algún miembro de la Comisión corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la renuncia, procediéndose, en su caso, al nombramiento del suplente correspondiente como miembro de la comisión titular.

En el caso de que concurra alguno de los motivos de abstención a los que se refiere el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar al Rector el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a la que se refiere el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá tener lugar en cualquier momento del concurso, el recusado manifestará si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el Rector podrá acordar su sustitución por el suplente. Si niega la causa de recusación, el Rector resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en alguno de estos suplentes se diese asimismo alguna de las causas de renuncia justificada, abstención o recusación, su sustitución se hará por orden correlativo, teniendo preferencia los miembros suplentes del mismo cuerpo y hasta agotarse todos los miembros suplentes. Si tampoco fuesen posibles las sustituciones así previstas, el Rector procederá a nombrar nuevos miembros titulares y suplentes mediante el procedimiento previsto en la presente normativa. La sustitución de los miembros titulares de la comisión por los suplentes se llevará a cabo mediante resolución del rector.

6.4 La composición de las Comisiones que juzgarán el concurso de acceso a la/s plaza/s incluida/s en esta convocatoria es la que figura en el anexo I, efectuándose el nombramiento de los miembros por este Rectorado mediante la presente resolución.

A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las comisiones que resolverán los concursos de acceso, se publica el contenido de los currículos de los miembros de las comisiones, respecto a los datos recogidos en el anexo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, a los que se puede acceder a través de la web www.upv.es/rrhh.

6.5 La Comisión se constituirá en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución del Rector por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el presidente de la comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a estos, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria del acto de constitución, señalando lugar, fecha y hora. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del presidente de la comisión. El nuevo presidente deberá convocar la constitución de la comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

6.6 La constitución de la comisión exigirá la presencia de todos los miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria. En el supuesto de que no fuera posible la constitución, el Rector dictará resolución motivada, suspendiendo los plazos del concurso y procediendo de nuevo al nombramiento de una Comisión o de parte de la misma.

6.7 Para la válida actuación de la comisión será necesaria la participación, como mínimo, de tres miembros. Los miembros de la comisión que estén ausentes en alguna actuación cesarán en su condición de miembros, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En caso de ausencia, el Presidente será sustituido por el vocal de mayor antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del secretario, este será sustituido por el miembro de la comisión de menor categoría y antigüedad.

Si, una vez constituida la comisión, esta quedará con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

7. Desarrollo del concurso

7.1 El procedimiento que regirá los concursos deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador y, en su caso, el trabajo original de investigación, así como contrastar sus

capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

7.2 En los concursos quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

7.3 En el acto de constitución y antes de la presentación de los candidatos, la comisión fijará y los criterios específicos para la adjudicación de las plazas que en todo caso atribuirán los siguientes valores a los méritos de los candidatos:

Catedráticos de Universidad:

Investigación: 60 %.

Docencia Universitaria: 30 %.

Otros méritos: 10 %.

La valoración de los candidatos deberá realizarse teniendo en cuenta la adecuación de la actividad y méritos de los mismos al perfil de la plaza que consta en el anexo I.

Los criterios de valoración se harán públicos tras el acto de constitución de la Comisión de Selección, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza objeto de concurso.

7.4 Con una antelación mínima de diez días naturales el Presidente de la comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, convocará a todos los candidatos admitidos para la realización del acto de presentación, con indicación de la fecha, hora y lugar de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la comisión y en todo caso en el plazo máximo de setenta y dos horas.

El acto de presentación será público y en él los candidatos entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico, docente e investigador, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado.
- c) En caso de plazas de Catedrático de Universidad, trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, por quintuplicado.

7.5 En el acto de presentación la Comisión determinará, mediante sorteo, el orden de intervención de los candidatos presentados y fijará el lugar, la fecha y hora de comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al del acto de presentación.

7.6 El secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada por los candidatos en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos presentados antes del inicio de las pruebas.

8. Celebración de la prueba

8.1 Los concursos de acceso constarán de una única prueba que será pública y se realizara en el lugar de la universidad que establezca el presidente.

La prueba consistirá en la exposición oral por los candidatos, durante un tiempo máximo de tres horas para las plazas de Catedrático de Universidad, de los méritos y de su historial académico, docente e investigador y del proyecto docente e investigador, así como del trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación.

A continuación la comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial y proyecto académico e investigador y, en su caso, sobre el trabajo original de investigación, durante un tiempo máximo de dos horas.

8.2 Una vez finalizada la prueba, la comisión realizará una valoración sobre cada candidato, ajustada, en todo caso, a los criterios generales y específicos de valoración previamente establecidos por la comisión, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, el proyecto docente e investigador y en su caso el trabajo original de investigación, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la comisión demostradas durante la prueba.

8.3 La Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas, valorará y apreciará si los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, poseen el conocimiento adecuado del español (tal y como recoge la base 2.4), pudiendo para ello establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

8.4 Una vez terminado el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza objeto de concurso.

9. *De la propuesta de provisión*

9.1 A la vista de las valoraciones de la prueba, la comisión procederá a realizar una propuesta, motivada y con carácter vinculante, de los candidatos para ocupar las plazas.

La propuesta incluirá una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. No obstante, no podrá efectuarse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas a concurso, tal y como se establece en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

9.2 Todos los concursos podrán concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plaza o plazas, si bien teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa de aplicación.

9.3 La propuesta motivada de provisión de la plaza se hará pública en el lugar de celebración del concurso y en el tablón de anuncios del Departamento en el que se convoca la plaza, en el plazo máximo de cinco días desde el siguiente a la finalización de las pruebas e indicará los medios de impugnación que se podrán utilizar por los interesados. Dicha propuesta permanecerá expuesta, al menos, hasta la finalización del plazo para interponer recurso administrativo.

9.4 El presidente de la Comisión, una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, remitirá al Rector, en un plazo máximo de cinco días naturales, un ejemplar de todas las actas e informes, junto con una certificación del secretario del departamento sobre el inicio del periodo de exposición pública de la propuesta de provisión.

10. *Recursos contra la propuesta de provisión*

10.1 Contra las propuestas de provisión de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Departamento.

10.2 Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10.3 Esta reclamación será valorada por una Comisión de Reclamaciones compuesta por siete Catedráticos o Catedráticas de Universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los Estatutos, con amplia experiencia docente e investigadora.

Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.

Esta comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones. Transcurrido el indicado plazo sin haber sido resuelta, se entenderá que la reclamación presentada ha sido desestimada.

10.4 Las resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y se podrán impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. *Presentación de documentos y Nombramientos*

11.1 El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente para los nacionales de los otros estados a los que hace referencia la base 2.1.a) de esta convocatoria.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que inhabilite, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Fotocopia compulsada, o para cotejar, del título académico exigido en la convocatoria o certificación supletoria, según modelo oficial, en caso de no haber sido expedido aún.

e) Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.a).

f) Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.b).

g) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as o de personal laboral al servicio de la Universitat Politècnica de València estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya tuvieran anteriormente acreditados ante la misma, en concreto los documentos de los apartados a), c), d) y f), así como la b) caso de pertenecer al colectivo de profesorado.

11.2 El Rector nombrará al candidato propuesto por la Comisión de Selección, en un plazo máximo de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de la propuesta de provisión.

11.3 En caso de que el candidato propuesto no presente en tiempo y forma la documentación requerida anteriormente, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán sin efecto las actuaciones relativas al mismo.

11.4 El nombramiento, que especificará la denominación de la plaza, cuerpo y área de conocimiento, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» y comunicados a los registros correspondientes y al Consejo de Universidades.

11.5 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de

carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, si no se ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le son propios.

11.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

12. Base final

12.1 Contra los actos de la Comisión podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del acto impugnado, ante el Rector.

12.2 Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según su redacción modificada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y potestativamente podrán interponer el recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992, según su redacción modificada por la Ley 4/1999.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia, 20 de noviembre de 2015.–El Rector, Francisco José Mora Mas.

ANEXO I

Convocatoria: CN2/15

Cód. Concurso: 12/15.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento: Comunicaciones.

Centro: ETSI de Telecomunicación.

Número de plazas: 1 (Cód.: 5553).

Perfil docente de la plaza: Microondas. Fundamentos de transmisión.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Elías de los Reyes Davó, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don José Manuel Catalá Civera, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Leandro Juan Llácer, Catedrático de Universidad de la Universidad Politècnica de Cartagena.

Vocal segundo: Don Juan Monzó Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Politècnica de Cartagena.

Vocal tercero: Don Félix Pérez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politècnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Ferrando Bataller, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Mariano Baquero Escudero, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Alejandro Díaz Morcillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal segundo: Don Eduardo Artal Latorre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal tercero: Don Jesús María Rebollar Machain, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. Concurso: 13/15.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada.

Centro: ETS de Ingeniería del Diseño.

Número de plazas: 1 (Cód.: 5551).

Perfil docente de la plaza: Física. Física de especialidad.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Bernabé Marí Soucase, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña María del Carmen Muñoz Roca, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Miguel Vicente Andrés Bou, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal segunda: Doña Catalina Ruiz Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Don José Ramón Ramos Barrado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Monsoriu Serra, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Ana Llopis Reyna, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Alfredo Segura García del Río, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Doña Lourdes Martínez Díez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Don Dietmar Leinen, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Cód. Concurso: 14/15.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Centro: ETSI Industriales.

Número de plazas: 1 (Cód.: 5537).

Perfil docente de la plaza: Sistemas automáticos. Instrumentación y control industrial.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Andrés Martínez Iranzo, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Jesús Andrés Picó Marco, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal segundo: Don Carlos Bordons Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don José Manuel Andújar Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente: Don Josep Torner Montserrat, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Ángel Valera Fernández, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Joseba Jokin Quevedo Casín, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Doña Matilde Santos Peñas, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Rafael Sanz Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Cód. Concurso: 15/15.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Departamento: Ingeniería Mecánica y de Materiales.

Centro: ETSI Industriales.

Número de plazas: 1 (Cód.: 5554).

Perfil docente de la plaza: Ciencia de materiales. Diseño de equipos e instalaciones industriales.

Tribunal

Comisión titular:

Presidenta: Doña M.^a Dolores Salvador Moya, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Alfonso Cristóbal Cárcel González, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Juan Baselga Llidó, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal segunda: Doña María Dolores Bermúdez Olivares, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal tercero: Don Alejandro Ureña Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Amigó Borrás, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Juan López Martínez, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don José Ignacio Eguiazábal Ortiz de Elguea, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal segunda: Doña María Lluisa MasPOCH Rulduá, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal tercero: Don José María Gómez de Salazar Caso de los Cobos, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Cód. Concurso: 16/15.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica.

Departamento: Ingeniería Mecánica y de Materiales.

Centro: ETSI Industriales.

Número de plazas: 1 (Cód.: 5552).

Perfil docente de la plaza: Tecnología de máquinas. Análisis, diseño y fabricación con materiales compuestos.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Fuenmayor Fernández, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Vicente Mata Amela, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Jaime Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Publio Pintado Sanjuán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal tercera: Doña Juana M.^a Mayo Núñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Ignacio Cuadrado Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Antonio Pérez González, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I.

Vocal primero: Don Alfredo de J. Navarro Robles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Óscar Altuzarra Maestre, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal tercera: Doña M.^a Henar Miguélez Garrido, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Cód. Concurso: 17/15.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Departamento: Ingeniería Química y Nuclear.

Centro: ETSI Industriales.

Número de plazas: 1 (Cód.: 5550).

Perfil docente de la plaza: Tecnología del medio ambiente. Procesos catalíticos y fotocatalíticos aplicados al medio ambiente.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don José García Antón, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Valentín Pérez Herranz, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Antonio Monzón Bescos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segunda: Doña M. Isabel Vázquez Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Don Manuel Andrés Rodrigo Rodrigo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Bautista Montón Castellano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Jaime Lora García, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Juan Ramón González Velasco, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo: Don Enrique Sánchez Vilches, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I.

Vocal tercero: Don José Luis Valverde Palomino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cód. Concurso: 18/15.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Maquinas y Motores Térmicos.

Departamento: Máquinas y Motores Térmicos.

Centro: ETS de Ingeniería del Diseño.

Número de plazas: 1 (Cód.: 5555).

Perfil docente de la plaza: Máquinas térmicas. Formación de emisiones contaminantes.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Payri González, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Antonio José Torregrosa Huguet, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Juan José Hernández Adrover, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segundo: Don Andrés Melgar Bachiller, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Don Magín Lapuerta Amigo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Don José M.^a Desantes Fernández, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Jesús Vicente Benajes Calvo, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Octavio Armas Vergel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segundo: Don Francisco Vicente Tinaut Fluixa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Don Pedro A. Rodríguez Aumente, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Cód. Concurso: 19/15.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Matemática Aplicada.

Departamento: Matemática Aplicada.

Centro: EPS de Alcoy.

Número de plazas: 1 (Cód.: 5547).

Perfil docente de la plaza: Modelos matemáticos para ADE.

Tribunal

Comisión titular:

Presidenta: Doña Ana María Urbano Salvador, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don José Mas Mari, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Ion Zaballa Tejada, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo: Don Froilán C. Martínez Dopico, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal tercero: Doña Rosa María Donat Beneito, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Peregrina del Carmen Coll Aliaga, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Damián Ginestar Peiro, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Juan M. Peña Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: Don José Ferrer Llop, Catedrático de Universidad de la Universidad Politècnica de Cataluña.

Vocal tercero: Doña Henar Herrero Sanz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cód. Concurso: 20/15.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Matemática Aplicada.

Departamento: Matemática Aplicada.

Centro: Facultad de Administración y Dirección de Empresas.

Número de plazas: 1 (Cód.: 5548).

Perfil docente de la plaza: Modelos matemáticos para ADE. Ecuaciones diferenciales aleatorias y aplicaciones.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Lucas Antonio Jódar Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Rafael Jacinto Villanueva Micó, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primera: Doña Henar Herrero Sanz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segunda: Doña Rosa María Donat Beneito, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Don Regino Criado Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Peregrina del Carmen Coll Aliaga, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Ana María Urbano Salvador, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Juan Ángel Aledo Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segundo: Don Antonio Viguera Campuzano, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal tercero: Don Fernando Casas Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I.

Cód. Concurso: 21/15.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Química Orgánica.

Departamento: Química.

Centro: ETSI Industriales.

Número de plazas: 1 (Cód.: 5556).

Perfil docente de la plaza: Química. Química orgánica.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Primo Millo, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña María Mercedes Álvaro Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primera: Doña Felipa María Bautista Rubio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal segundo: Doña María Isabel Burguete Azcarate, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I.

Vocal tercero: Don Rafael Ballesteros Campos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Consuelo Jiménez Molero, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Sara Iborra Chornet, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primera: Doña Belén Abarca González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Don Fernando Langa de la Puente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal tercero: Don Salvador Gil Grau, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Cód. Concurso: 22/15.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos.
Departamento: Tecnología de Alimentos.
Centro: ETSI Agronómica y Medio Natural.
Número de plazas: 1 (Cód.: 5549).
Perfil docente de la plaza: Propiedades físicas de alimentos I. Propiedades físicas de alimentos II.

Tribunal

Comisión titular:

Presidenta: Doña M.^a Amparo Chiralt Boix, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Nuria Martínez Navarrete, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don José Ángel Pérez Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

Vocal segundo: Don Jesús Ventanas Barroso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal tercera: Doña M. del Carmen Carretero Romay, Catedrática de Universidad de la Universidad de Girona.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Barat Baviera, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña María Consuelo González Martínez, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Daniel Valero Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

Vocal segundo: Don Pablo Salvador Fernández Escámez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal tercera: Doña Olga Martín Belloso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Lleida.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ANEXO II

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DE FUNCIONARIOS
DOCENTES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

I.- DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Fecha Publicación Convocatoria en BOE:	Código Concurso:
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Perfil de la Plaza/s:	

II.- DATOS PERSONALES*

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Nacionalidad		DNI	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	
Domiciliado en C/		Num.	Municipio
Provincia	Código Postal	Correo Electrónico	Teléfono
Caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otras universidades			
Cuerpo		Universidad	

III.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia DNI, o documentación prevista en el apartado 3.4.a) de la convocatoria caso de Fotocopia Título (y homologación del mismo en su caso).
Original del Resguardo del abono de los derechos de examen.
Fotocopia documento/s acreditativo/s del cumplimiento de la base 2.2.a) de la convocatoria.
Fotocop. acreditación cumplimiento base 2.2.b) de la convocatoria (caso funcionarios otras Universidades).

SOLICITA: ser admitido al concurso de la plaza indicada

En a.... de de

Fdo:

SR. RECTOR. MAGNÍFICO UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

* Sus datos personales quedarán incluidos en el fichero automatizado de la Universitat Politècnica de València que se compromete a no utilizarlos para un uso distinto de aquel para el cual han sido solicitados, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos. Puede ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición en el Servicio de Recursos Humanos de esta universidad.